CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTROS N°. CS-0078-2023, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y PAOLA MILENA CABALLERO CALDERON.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

PARÁGRAFO: Alcance del Objeto: El contratista se debe comprometer a suministrar los elementos que se relaciona a continuación en las cantidades que se indican, asumiendo el contratista el costo de transporte hasta el almacén de la E.S.E.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	JABON EN BARRA 300 GRAMOS	UND	650	$ 3.000	$ 1.950.000
2	JABON LIQUIDO MANOS X 1000 ML	UND	120	$ 7.000	$ 840.000
3	JABON EN POLVO LIBRA DE 500 GR	UND	660	$ 3.625	$ 2.392.500
4	JABON CREMA DE 500 GR	UND	80	$ 3.900	$ 312.000
5	GALON PEROXIDO AL 35% 3800ML	UND	300	$ 35.000	$ 10.500.000
6	PAQUETE SERVILLETAS BLANCAS DIARIA X 150 UND	UND	150	$ 2.850	$ 427.500
7	TOALLA TELA 40CM X 40CM	UND	300	$ 2.500	$ 750.000
8	ROLLO VASOS PLASTICOS 7 ONZAS X 50 UND	UND	200	$ 2.300	$ 460.000
9	CEPILLOS PARA LAVAR A MANO	UND	40	$ 7.500	$ 300.000
10	ROLLO VASOS PLASTICOS 3 ONZAS X 50 UND	UND	150	$ 2.000	$ 300.000
11	ROLLO PAPEL HIGIENICO PARA DISPENSADOR BLANCO DOBLE HOJA X 250 METROS 4 ROLLOS	UND	150	$ 14.500	$ 2.175.000
12	PAPEL HIGIENICO CONVENCIONAL BLANCO DOBLE HOJAS X 33 METROS	UND	350	$ 3.300	$ 1.155.000
13	ROLLO TOALLA DE MANO GRIS GRANDE TRIPLE HOJAS 20CM X 100 METROS	UND	330	$ 25.000	$ 8.250.000
14	PAPEL ALUMINIO X 40 METROS	UND	80	$ 16.250	$ 1.300.000
15	ROLLOS TOALLA ABSORVENTE X 88 PAÑOS 28CM X 40 METROS	UND	50	$ 35.500	$ 1.775.000
16	GALON AMBIENTADOR PARA PISO 3800ML AROMA A MANZANA, LAVANDA Y CITRICO	UND	350	$ 12.000	$ 4.200.000
17	PIMPINA DE HIPOCLORITO AL 13%DE 19000ML	UND	90	$ 60.000	$ 5.400.000
18	BOLSAS ROJAS DE 20 LITROS 45X65 CM	UND	15000	$ 200	$ 3.000.000
19	BOLSAS ROJAS DE 30 LITROS 60X60 CM	UND	2500	$ 300	$ 750.000
20	BOLSAS ROJAS DE 150 LITROS 70X100 CM	UND	7000	$ 550	$ 3.850.000
21	BOLSAS ROJAS DE 250 LITROS 90X120 CM	UND	1000	$ 1.300	$ 1.300.000
22	BOLSAS NEGRAS DE 20 LITROS 45X65 CM	UND	14000	$ 200	$ 2.800.000
23	BOLSAS NEGRAS DE 30 LITROS 60X60 CM	UND	2000	$ 300	$ 600.000
24	BOLSAS NEGRAS DE 150 LITROS 70X100 CM	UND	7000	$ 550	$ 3.850.000
25	BOLSAS NEGRAS DE 250 LITROS 90X120 CM	UND	800	$ 1.300	$ 1.040.000
26	BOLSAS BLANCA DE 20 LITROS 45X65 CM	UND	14000	$ 200	$ 2.800.000
27	BOLSAS BLANCA DE 30 LITROS 60X60 CM	UND	2000	$ 300	$ 600.000
28	BOLSAS BLANCA DE 150 LITROS 70X100 CM	UND	7000	$ 550	$ 3.850.000
29	BOLSAS BLANCA DE 250 LITROS 90X120 CM	UND	800	$ 1.300	$ 1.040.000
30	ESCOBA LIMPIA TELARAÑA CON PALO	UND	10	$ 10.000	$ 100.000

31	MECHAS DE TRAPERO 1000 GRAMOS BLANCO	UND	70	$ 15.000	$ 1.050.000
32	VENENO EN AEROSOL 250 GRAMOS	UND	20	$ 20.000	$ 400.000
33	PAPEL DE ENVOLTURA CRISTAFLEX DE 30CM X 300 METROS	UND	60	$ 22.000	$ 1.320.000
34	BALDE EXPRIMIDOR Y ESCURRIDOR DE TRAPERO INSTITUCIONAL DE 36 LITROS CON CUATRO LLANTAS GIRATORIAS DE 360 GRADOS Y MANIJA RESISTENTE AL TRAFICO PESADO	UND	10	$ 390.000	$ 3.900.000
35	CANECA PLASTICA SISTEMA DE PEDAL DE 13 LITROS COLOR BLANCO RESISTENTE AL TRAFICO PESADO	UND	130	$ 93.000	$ 12.090.000
36	CANECA PLASTICA SISTEMA DE PEDAL DE 13 LITROS COLOR ROJO RESISTENTE AL TRAFICO PESADO	UND	50	$ 93.000	$ 4.650.000
37	CANECA PLASTICA SISTEMA DE PEDAL DE 13 LITROS COLOR NEGRO RESISTENTE AL TRAFICO PESADO	UND	120	$ 93.000	$ 11.160.000
38	CANECA PLASTICA SISTEMA DE PEDAL DE 20 LITROS COLOR BLANCO RESISTENTE AL TRAFICO PESADO	UND	15	$ 115.000	$ 1.725.000
39	CANECA PLASTICA SISTEMA DE PEDAL DE 20 LITROS COLOR NEGRO RESISTENTE AL TRAFICO PESADO	PAQ	15	$ 115.000	$ 1.725.000
40	CANECA PLASTICA SISTEMA DE PEDAL DE 20 LITROS COLOR ROJO RESISTENTE AL TRAFICO PESADO	UND	15	$ 115.000	$ 1.725.000
41	CARRO CONTENEDOR DE RESIDUOS DE 80 LITROS COLOR BLANCO DE 50CM X 41CM X 68CM RESISTENTE AL TRAFICO PESADO	UND	5	$ 380.000	$ 1.900.000
42	CARRO CONTENEDOR DE RESIDUOS DE 80 LITROS COLOR ROJO DE 50CM X 41CM X 68CM RESISTENTE AL TRAFICO PESADO	UND	5	$ 380.000	$ 1.900.000
43	CARRO CONTENEDOR DE RESIDUOS DE 80 LITROS COLOR NEGRO DE 50CM X 41CM X 68CM RESISTENTE AL TRAFICO PESADO	UND	5	$ 380.000	$ 1.900.000
44	KIT DE CEPILLOS PARA LAVAR TUBOS DE LABORATORIO CLINICO DE 10 UNIDADES DE DIFERENTE MEDIDAS CON MANGO EN ACERO	UND	10	$ 76.800	$ 768.000
45	ESCOBILLON CURVO DE 40CM PARA LAVAR CARROS CON PALO METALICO LARGO	UND	24	$ 30.000	$ 720.000
TOTAL					**$ 115.000.000**

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la Suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($115.000.000.00). El contratista presentará la factura y/o cuenta de cobro en original y copia por los suministros prestados, presentación del informe y constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social integral y previa aprobación por parte del supervisor; e informe de supervisión como recibo a satisfacción. En todo caso la Entidad podrá autorizar pagos parciales por concepto de los servicios recibidos.

CLAUSULA TERCERA - DURACIÓN: La duración del presente contrato es de ocho (08) Días, contados a partir del perfeccionamiento de la misma.

CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a: **1.** Cumplir con el objeto contractual en las condiciones que fue ofertado. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **3.** Responder por los plazos que la ESE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y presentar a la ESE, dentro de los tres (3) Días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencia de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración. **7.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.** Restituir a la

ESE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en que se hayan suministrado. **9.** Presentar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. **10.** Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del Contrato. **11.** Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. **12.** Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. **13.** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. **14.** Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato. **15**. El contratista asumirá el costo de transporte hasta la bodega de almacén de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.
PARAGRAFO: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. **2.** Pagar el valor del contrato al contratista según lo previsto en el presente documento. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4.** Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. El contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas. **5.** Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

CLAUSULA SEXTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Ese Hospital Regional Noroccidental hace constar que los pagos que se generen con ocasión de este contrato se cancelarán con el cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE Hospital Regional Noroccidental para la Vigencia Fiscal 2023, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP000121 de fecha 28 de Febrero del 2023.

CLAUSULA SEPTIMA - CONTROL: La Supervisión del contrato, será ejercida por el Subgerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

CLAUSULA OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista a declarar bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecida en la constitución y las leyes colombianas; y en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o Incompatibilidad dentro del desarrollo del mismo, se procederá conforme lo dispone la resolución 256 del 26 de diciembre de 2022 "Por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL".

CLAUSULA NOVENA- CADUCIDAD: El presente contrato podrá caducarse por las causales previstas en la resolución 256 del 26 de Diciembre de 2022 y por incumplimiento específico del objeto contratado. El presente contrato se somete a las causales excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral establecidas las cuales fueron raptadas.

CLAUSULA DECIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) De forma unilateral cuando se presente incumplimiento probado de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA. 3) Unilateralmente cuando el HOSPITAL establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA ha hecho uso indebido de la información que se le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar. 4) Por incumplimiento del objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – CLAUSULA PENAL: Si se llegaré a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal el valor correspondiente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato suma que será exigible con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo, renunciando a cualquier requerimiento para constitución en mora, y se podrá hacer efectivo igualmente por parte de la E.S.E. CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso en desarrollo del objeto del presente contrato, y sólo podrá divulgarla en los casos expresamente autorizados por la E.S.E. El Contratista se obliga a responder legalmente por los perjuicios que ocasione a la misma E.S.E.

CLAUSULA DECIMA TERCERA – PERFECCIONANIENTO: El presente contrato de suministro se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la expedición del Registro Presupuestal por el área financiera y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La prestación del suministro por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el Hospital y el contratista, por consiguiente, no genera derechos o prestaciones de ley distintos de los pactados en la cláusula objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato y suscripción de la respectiva acta, En aquellos casos en los que el contratista no acepte expresamente la liquidación, el Hospital procederá a liquidar unilateralmente el contrato, conforme a lo estipulado en la resolución 256 del 26 de diciembre de 2022.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El lugar previsto para la ejecución del contrato es el municipio de Abrego, sede principal de la ESE Hospital Regional Noroccidental.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la el Municipio de Abrego, Norte de

Santander y las partes recibirán correspondencia en las instalaciones de la E.S.E Hospital Regional Noroccidental, ubicado en calle 20 carrera 3ª barrio Santa Bárbara, municipio de Abrego (N de S).

HASTA AQUÍ EL PRESENTE DOCUMENTO, CUALQUIER ANOTACIÓN O ENMENDADURA NO ES VÁLIDA.